



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney - Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2099 -2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 25 de Noviembre de 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 173298-2016, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua para el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI (en lo sucesivo, el Reglamento), se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua, concordado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, que aprueba la *"Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario"*,

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N° 192-2016-ANA-DARH, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, dio cuenta de la aprobación presupuestaria para la ejecución de *"Actividades de Formalización de Derechos de Uso de Agua 2016 en la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama"*, comprendida en el Plan Operativo Institucional (POI) 2016;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Asterio Edilberto Vigo Arana**, identificado con DNI N° 26643589, en calidad de Presidente del **Comité de Usuarios Las Manzanas - Palchat**, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Informe Técnico N° 405-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, la Administración Local de Agua Chicama, evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y se concluyó que es procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del **Comité de Usuarios Las Manzanas - Palchat**, para su uso en el **Bloque de Riego Canal La Peña**, constituida por un área total de 20,62 ha., para aprovechar un volumen anual de agua otorgado de hasta 182 709,57 m³, para un área bajo riego de 16,50 ha., y una asignación volumétrica de 11 073,31 m³/ha., con agua proveniente de la fuente constituida por la quebrada "Varas Largas", ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 S, hemisferio sur 765 098 E - 9 180 574 N; bloque ubicado en el ámbito del Comité de Usuarios Las Manzanas - Palchat, Comisión de Usuarios Playa Negra - Chacapunta, de la Junta de Usuarios Alto Chicama - Cascas; políticamente ubicado en el caserío Siracá, distrito de Cospán, provincia y departamento de Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° 990-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado teniendo en



cuenta la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario" aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, opinando que es procedente emitir la resolución que apruebe la delimitación del Bloque de Riego Canal La Peñita y otorgue licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado; y,

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley, el Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación y delimitación del **Bloque de Riego Canal La Peñita**, conformado por quince (15) regantes y diecinueve (19) predios, con un área total de 20,62 ha., y un área bajo riego de 16,50 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Bloque		Canal La Peñita		Cuenca	Chicama
Ubicación Política		Ubicación Administrativa		Ubicación Geográfica	
Localidad:	Siracat	Bloque de Riego:	Canal La Peñita	Coordenadas UTM - WGS 84	
Distrito:	Cospán	Comité de Usuarios:	Las Manzanas - Palchat	Zona 17 S - Hemisferio Sur	
Provincia:	Cajamarca	Comisión de Usuarios:	Playa Negra - Chacapunta	Este (m)	Norte (m)
Departamento:	Cajamarca	Junta de Usuarios:	Alto Chicama - Cascas		
Datos del Bloque Delimitado		Número de regantes	15	765 158	9 180 663
		Número de predios	19	766 027	9 180 660
		Área total (ha.)	20,62	765 157	9 180 222
		Área bajo riego (ha.)	16,50	766 030	9 180 217
1	Fuente de agua	Quebrada Varas Largas	Captación en fuente	765 098	9 180 574
			Captación del bloque	765 098	9 180 574



Artículo Segundo.- Otorgar, vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente de la quebrada "Varas Largas", a favor del **Comité de Usuarios Las Manzanas - Palchat**, para su uso en el **Bloque de Riego Canal La Peñita**, con una asignación volumétrica de 11 073,31 m³/ha., según el siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua			Datos del derecho	
Comité de Usuarios Las Manzanas - Palchat			Volumen asignado al bloque (m ³)	182 709,57
			Volumen otorgado hasta (m ³)	182 709,57
			Área bajo riego otorgada (ha)	16,50
Objeto del derecho	Lugar de uso		Bloque Canal La Peñita	
	Actividad	Clase	Productivo	
		Tipo	Agrario - Agrícola	
Fuente de agua	Nombre		Quebrada Varas Largas	
	Canal de derivación		La Peñita	

Fuente de Agua	Volumen de agua otorgado hasta (m ³)											Total	
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.		Dic.
Quebrada Varas Largas	0,00	0,00	0,00	31 675,42	57 868,99	66 341,66	26 823,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182 709,57

Artículo Tercero.- El Comité de Usuarios titular de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Disponer, que en el plazo de treinta (30) días naturales de notificada la presente resolución, el Comité de Usuarios titular de la licencia de uso de agua remita a la Administración Local de Agua correspondiente, los Certificados Nominativos expedidos conforme a las disposiciones vigentes, para su aprobación.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución al **Comité de Usuarios Las Manzanas - Palchat**, poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios Playa Negra - Chacapunta, Junta de Usuarios Alto Chicama - Cascas, Administración Local de Agua Chicama y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama